

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

102**VALDEMORO NÚMERO 6**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 312 de 2015, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 8 de febrero de 2016, que en su parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo

Que, estimando la demanda deducida por la procuradora de los Tribunales señora Sanz Martín, en nombre y representación de “BBVA, Sociedad Anónima”, contra doña Ana Lucía Zambrano García, debo condenar y condeno a la demandada a que haga pago a “BBVA, Sociedad Anónima”, de la cantidad de 9.914,60 euros, más el interés legal del dinero, que se devengará desde la fecha de interposición de la demandada hasta la fecha de la presente resolución, y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos porcentuales, que comenzará a devengarse desde la fecha de esta sentencia hasta el completo pago de la total suma adeudada, todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer en el plazo de veinte días desde su notificación recurso de apelación ante este Juzgado, del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo constituir el depósito establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Ana Lucía Zambrano García, expido y firmo la presente en Valdemoro, a 20 de abril de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.972/17)

